



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:	TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:
Permiso para poda y/o derribo de árboles en las zonas urbanas del municipio de Texcaltitlán		
DESCRIPCIÓN:		
Consiste en proporcionar un permiso ya sea para poda y/o derribo según sea el caso del organismo en cuestión siempre y cuando haya un fundamento legal por parte de la dirección de ecología y medio ambiente del municipio.		
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 de la Secretaría del Medio Ambiente publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del siete de febrero del 2018 Apartados 8.6.1, 8.4.y 8.4.1 TITULO PRIMERO, Fracción II Artículo 1; Capítulo II, Artículo 7 Fracción I, VI, XXVIII, XLVIII; SECCIÓN III de Las Atribuciones de los Municipios. Artículo 15 Fracción XX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable reformada el 19 de Enero de 2018. Artículo 197, 199 fracciones IV, Artículo 200 del Bando Municipal y Buen Gobierno de Texcaltitlán 2025.	
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para poda y/o derribo de árboles,	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un día (24 horas).
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<ul style="list-style-type: none">- Árboles que hayan concluido su período de vida- Árboles con muerte descendente- Árboles de riesgo- Árboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles sanos.- Árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A	Se realiza una inspección física y ocular para determinar si el árbol está sujeto a una	



INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	poda o un derribo según sea el caso y las condiciones del organismo en cuestión.		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar solicitud de poda y/o derribo.	No	1	Reglamento interno
2. Identificación Oficial Vigente.	No	1	
3. Comprobante domiciliario.	No	1	
4. Cuatro fotografías de diferentes ángulos del árbol en cuestión.	No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar solicitud de poda y/o derribo.	No	1	Reglamento interno
2. Identificación Oficial Vigente.	No	1	
3. Comprobante domiciliario.	No	1	
4. Cuatro fotografías de diferentes ángulos del árbol en cuestión.	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar solicitud de poda y/o derribo.	No	1	Reglamento interno
2. Identificación oficial vigente del solicitante.	No	1	
3. Comprobante domiciliario o comprobante de posesión de predio,	No	1	
4. Cuatro fotografías de diferentes ángulos del árbol en cuestión	No	1	

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

**PASOS A SEGUIR
QUE DEBE DE
REALIZAR EL
CIUDADANO**

- 1.- Presentar la solicitud anexando identificación oficial vigente, comprobante domiciliario y las fotografías a la dirección de ecología y medio ambiente.
- 2.- Se realiza una inspección física y ocular para determinar si el árbol está sujeto a una poda o un derribo según sea el caso y las condiciones del organismo en cuestión.
- 3.- se dictamina en coordinación con protección civil la aprobación o negación de dicho permiso para poda y/o derribo.

**PLAZO MÁXIMO
DE RESPUESTA**

8 días hábiles,

COSTO:

Gratis

N/A

FORMA DE PAGO:

Efectivo	no	Tarjeta de Crédito	no	Tarjeta de Débito	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

**DÓNDE PODRÁ
PAGARSE:**

No aplica

**OTRAS
ALTERNATIVAS:**

No aplica

- **MOTIVOS POR LOS CUALES SE OTRORGA EL TRAMITE O SERVICIO**
 - Árboles que hayan concluido su período de vida
 - Árboles con muerte descendente
 - Árboles de riesgo
 - Árboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles sanos.
 - Árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles.
- **MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE OTRORGA EL TRAMITE O SERVICIO**
 - Por impedir o disminuir la visibilidad de establecimientos comerciales, de anuncios publicitarios, de monumentos y de edificios públicos o privados.
 - Por realizar proyectos de remodelación en áreas verdes de carácter público, si el arbolado se encuentra en óptimas condiciones y no significa riesgo alguno la población o infraestructura y servicios privados o públicos.
 - Por la sustitución de especies, si el árbol que se pretende derribar se encuentra en óptimas condiciones y no significa riesgo alguno a la población o infraestructura y servicios privados o públicos.
 - Por las características del arbolado (principalmente de especies caducifolias) que generan hojarasca (concepción arbitraria y negativa del árbol).
 - Por voluntad propia del agente derribador, si el árbol se encuentra en óptimo estado y no representa riesgo alguno para la población o para los bienes públicos o privados. Para evitar la generación de desechos de alimentación y defecación de aves anidadas.
 - Por tratarse de árboles que por una o varias características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, o que por su especie, tamaño, edad o belleza pudieran ser considerados como árboles notables, singulares o monumentales.
 - Por la generación natural de polen y que sin el debido soporte científico se compruebe que incide en la salud de los habitantes.

**CRITERIOS DE
RESOLUCIÓN DEL
TRAMITE**



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ecología y Medio Ambiente			Ecología y Medio Ambiente			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Jovany Galán Olivares.				
DOMICILIO:		CALLE:	Av. Benito Juárez colonia centro, Texcaltitlán, México		NO. INT. Y EXT.	
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	Texcaltitlán	
C.P	51670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9 am a 5 pm			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
716	6881599		N/A	N/A	ecologiatex2527@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:		CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE:		¿Dónde puedo ingresar mi permiso para poda y/o derribo?				
RESPUESTA:		En la dirección de ecología y medio ambiente				



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué requisitos se necesitan para el trámite?
RESPUESTA:	Solicitud de poda y/o derribo, identificación oficial vigente, comprobante domiciliario y cuatro fotografías de diferentes ángulos del organismo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda en darme mi permiso?
RESPUESTA:	8 días hábiles

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:  Lic. Iván Granillo Mondragón	VISTO BUENO:  Prof. Jovany Galán Olivares	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/02/2025
---	---	---------------------------------------

DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE